¿Petroleras del “siglo 21” con normas del siglo 18?

Los Pueblos Indígenas Amazónicos, vivimos al lado de las operaciones hidrocarburíferas desde años atrás. Sabemos de qué se trata. El 70% de la selva está ya entregada a lotes petroleros, que primero nos los imponen encima de las comunidades y después “nos consultan”. Sabemos de los ***Estudios de Impacto Ambiental (EIA***) en la dura realidad: hechos a la carrera, se aprueban “fácil”, se aplican peor y sirven para “proteger” el negocio, más que a la selva y a sus hijos, nuestros pueblos. Aunque hay esfuerzos por hacer las cosas mejor, lamentablemente son la minoría, y la desconfianza es inevitable luego de años de frustraciones con el palabreo.

Sufrimos las ***sísmicas*** en la selva directamente: Miles de trochas en bosques primarios, de 3 metros de ancho, atravesando cochas, huertas, frutales, colpas y lugares sagrados. Miles de explosivos explotando cada día. Centenares de helipuertos de media a una hectárea destrozada. Ruido permanente que asusta a los animales y se aleja la carne para gente desnutrida. Miles de obreros dejando deshechos industriales y humanos durante meses. Trabajadores regando enfermedades sexuales e hijos “sin padre” en las comunidades. Los amigos de las petroleras dicen “pero hay leyes que controlan y que la selva se recupera”. ¿Si ni en Lima hay “vigilancia”, va existir en pleno monte? El papel aguanta todo y el incumplimiento es ya casi “normal”. La recuperación puede demorar años o no llegar, y esas selvas quedarán afectadas.

Si ninguna inversión ha sido paralizada por un EIA, porque hay mano blanda, no hay razón para sustituirlos por la ***Declaración de Impacto Ambiental (DIA)*** que serán más fáciles de burlar. Se violaría el ***art.22 del DS 015-2006*** (reglamento ambiental actual), ya que el DIA solo se aplica para actividades *“cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos pero poco significativos”* . Ya se sabe que son impactos importantes, incluso con los EIA y será peor con los DIA. Habría violación del ***art. 55*** del mismo DS: *“Cuando un proyecto pueda afectar a comunidades (…) se incluirán en el EIA las medidas necesarias para prevenir, eliminar o minimizar los Impactos (…) debiendo la empresa divulgar entre la población los alcances de la actividad a realizar*” lo cual, esto que es mínimo, puede desaparecer si se sustituye por los DIA.

Por lo expuesto solicitamos al MEM, MINAM, Congreso Nacional y Defensoría del Pueblo:

1. Cumplir la ley 29785 de **consulta previa del intento de modificación** del DS 015-2006 y retroceso en las garantías a los derechos indígenas y socio ambientales del país.
2. **Mantener la exigencia de EIA para la exploración sísmica**, y se refuerce el monitoreo ambiental comunitario en esta etapa.
3. Diálogo entre el MEM y MINAM y las victimas de las sísmicas, los pueblos indígenas, y las entidades ambientalistas y amazónicas, sobre dicho reglamento.

Más democracia, y no menos, con dictaduras tecnocráticas de quienes jamás vivirán en la selva.

Y no nos respondan, con la tontería de que “se oponen al desarrollo”. Hace 40 años que nos vienen “desarrollando” en el Pastaza, Corrientes, Marañón, Ucayali, Urubamba, y estamos peor, aunque aumente el cemento, trago y SIDA del “desarrollo”. Exigimos un debate y concertación respetuosa y sustentada en beneficio del Perú, si es eso lo que realmente interesa.

Avanzar y no retroceder en la protección ambiental sobre Hidrocarburos

Consejo Directivo de AIDESEP 10.03.14